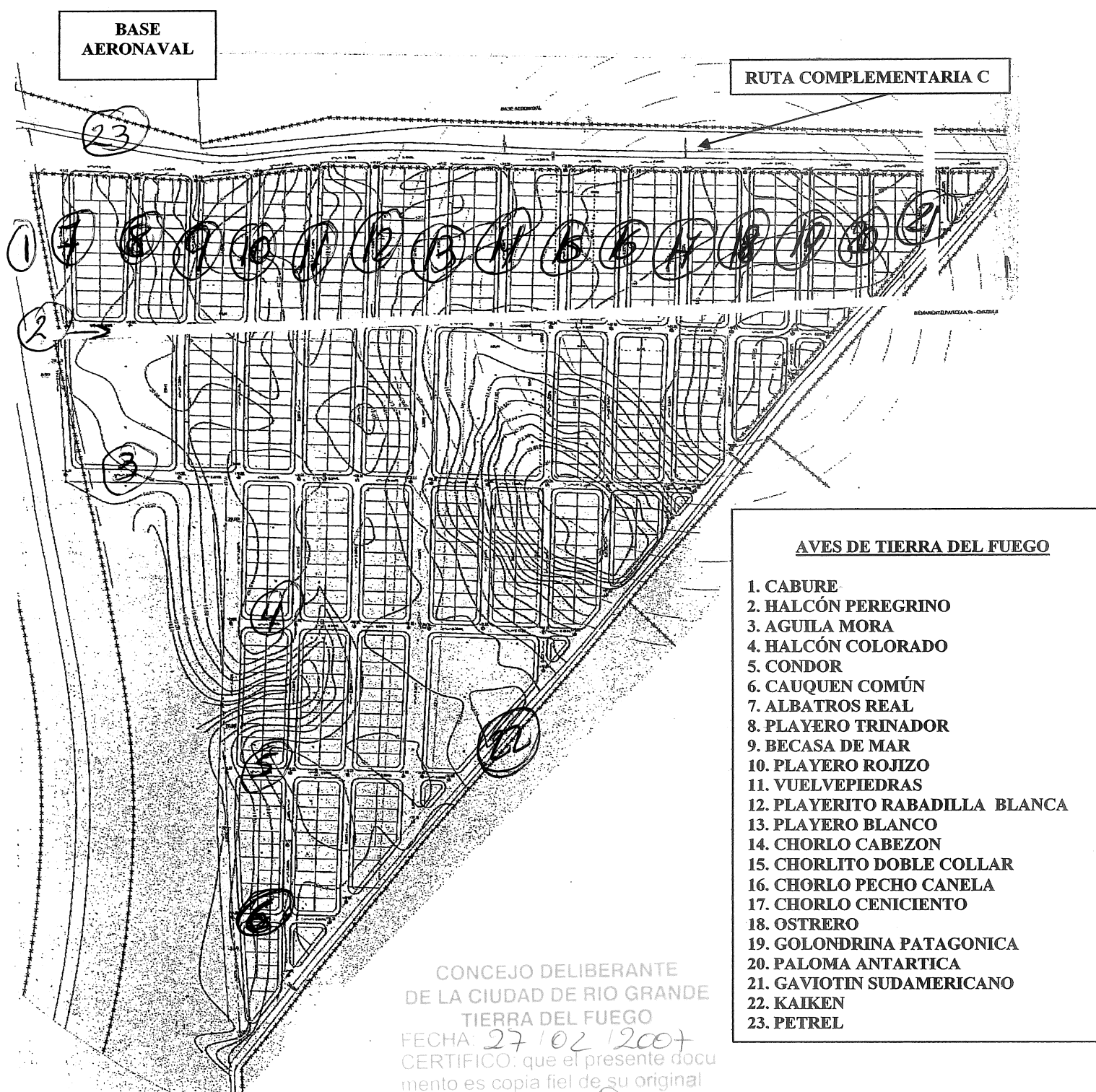


CONCEJO DELIBERANTE
Del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I

CHACRA XI



RUTA COMPLEMENTARIA C

BASE AERONAVAL

- AVES DE TIERRA DEL FUEGO**
1. CABURE
 2. HALCÓN PEREGRINO
 3. AGUILA MORA
 4. HALCÓN COLORADO
 5. CONDOR
 6. CAUQUEN COMÚN
 7. ALBATROS REAL
 8. PLAYERO TRINADOR
 9. BECASA DE MAR
 10. PLAYERO ROJIZO
 11. VUELVEPIEDRAS
 12. PLAYERITO RABADILLA BLANCA
 13. PLAYERO BLANCO
 14. CHORLO CABEZON
 15. CHORLITO DOBLE COLLAR
 16. CHORLO PECHO CANELA
 17. CHORLO CENICIENTO
 18. OSTRERO
 19. GOLONDRINA PATAGONICA
 20. PALOMA ANTARTICA
 21. GAVIOTIN SUDAMERICANO
 22. KAIKEN
 23. PETREL

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27/02/2007
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

[Signature]
SVALDO M. VILLEGAS
RECTOR LEGISLATIVO
COMITÉ DELIBERANTE T.F.



CONCEJAL Arq. ANDREA BARRA
Presidente Bloque Partido Justicialista.
Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIO Marta Beatriz
a e Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 13 MAR. 2007

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Asunto Nº 073/07 s/proyecto de Ordenanza denominación calles de la urbanización de Chacra XI

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 2355/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero de 2007, mediante la cual se denominan calles de la urbanización de Chacra XI

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 171 /07

h.g.

AR
C.P José Labroca
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

JORGE LUIS MARTIN
Intendente